

RESOLUCIÓN N° 109 - 139

Armenia, Septiembre 9 de 2015

**POR MEDIO CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PÚBLICO EN LA
PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA.**

El Personero Municipal de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas y decretos concordantes y:

CONSIDERANDO:

A). Que en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería Municipal de Armenia se tiene planificado un cronograma de actividades dentro del cual se contempla realizar Capacitación en Brigadas de Emergencia y una actividad de salud ocupacional para el Segundo Semestre del año, la cual va dirigida a todo el personal de la Entidad con el fin de fomentar los Estilos de vida Sana, Trabajo Saludable y Mejoramiento del Ambiente Laboral, así como actualizar conocimientos en el manejo de emergencias según el plan establecido en la entidad.

B). Que para dar cumplimiento a este Cronograma de actividades se dispuso del día 11 de Septiembre de 2015, para la realización de la misma; por lo que se hace necesario el cierre de la Institución para la participación del personal de la Entidad en la jornada laboral.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Suspender el servicio de atención al público para el día 11 de Septiembre de 2015, a partir de las 8:a.m en virtud de la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO 2º. Suspender los Términos que da la ley para los procesos disciplinarios, respuesta y seguimiento a las peticiones formales y demás Trámites judiciales que se adelantan en esta Agencia del Ministerio Público, tanto internos como externos, durante el día 11 de Septiembre de 2015.

Artículo 3º. Enviar copia de la presente resolución a: Procuraduría Provincial de Armenia y Procuraduría Regional del Quindío, Contraloría Municipal de Armenia, Alcaldía de Armenia; y áreas internas de la Personería Municipal de Armenia (División de Vigilancia Administrativa y Judicial, división de derechos fundamentales, división financiera, Personería Auxiliar y Control Interno).

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir del día 11 Septiembre de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA
Personero Municipal

Proyecto/Elaboro y Reviso: Luz Elena Osorno A 

Calle 8 No. 19-11 Esquina, Armenia, Quindío Teléfonos: 7454931 - 7455167
Línea directa de atención al usuario: 7455148
www.personeriarmenia.gov.co - comunicaciones@personeriarmenia.gov.co

